



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

**PLENO EL DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**

En la Ciudad de Carmona, siendo 19:10 horas del día **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Íñiguez Belloso, D. Alberto Sanromán Montero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Ávila Guisado, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen García Fernández, D. Ramón Gavira Gordón, D<sup>a</sup> Angélica Alonso Ávila, D. Enrique Becerra Gayoso, D. José Ricardo García Román, D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup> Milla González, D. César Manuel López Nieto, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Martín Martín (se incorpora en el punto 4º), D. Vicente García Baeza, D. Fernando Baeza Sánchez, D. Antonio Pinelo Gómez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen González Ortiz (se incorpora en el punto 4º), D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Cabello Gómez, D. Javier Ramírez Abeja, Dña. Eva M<sup>a</sup> Rodríguez Santos y D. Antonio José Toranzo Montero, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Bonilla Ruiz, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asiste el Sr. Concejel: D. Juan Carlos Ramos Romo.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Se da lectura al borrador del acta de las sesiones referenciadas, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

**PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL N° 2033 AL 2184 DE 2015 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el n° 2033/15 al n° 2184/15, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

**PUNTO 3º.- DECLARACIÓN DE OBRA DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL PARA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. LICENCIA DE OBRA MAYOR DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL ALCÁZAR DEL REY DON PEDRO.** Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura del dictamen aprobado por la Comisión Informativa Territorio y Economía de fecha 17 de diciembre del actual, cuyo tenor es el siguiente:

“Examinado el expediente de licencia de obra mayor para consolidación y restauración del Alcázar del Rey Don Pedro I promovidas a instancia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siendo la empresa contratista de las mismas la entidad Bauen Empresa Constructora, S.A.U., con CIF A-78078516, que asimismo actúa como sustituto del contribuyente.



Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 6 a) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente en el municipio de Carmona, en el que se regula una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Considerando el informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 14 de diciembre de 2015 a la vista de la documentación presentada por el solicitante, el Proyecto en cuestión resulta susceptible de obtener una bonificación máxima del 23,75%, teniendo en cuenta que existen cuatro motivos para bonificar un máximo del 95% del Impuesto de Construcciones (hasta un 23,75% cada uno de ellos), y entendiendo que concurre uno de ellos: circunstancias histórico artísticas.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar de especial interés municipal las obras de consolidación y restauración del Alcázar del Rey Don Pedro I promovidas a instancia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siendo la empresa contratista de las mismas la entidad Bauen Empresa Constructora, S.A.U., por concurrir circunstancias histórico artísticas; y en virtud de dicha declaración, bonificar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras en un 23,75%.

Segundo.- Dar traslado de lo resuelto a la entidad interesada, así como a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos”.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista, D. Antonio M. Pinelo Gómez, anuncia el voto de abstención de su grupo; lo justifica argumentando que el criterio técnico no debe imponerse al de oportunidad aunque considera que la conservación del patrimonio merece el 95% de bonificación.

Por su parte, el portavoz del grupo municipal Participa Carmona, D. Antonio J. Toranzo Montero, pide que se module el porcentaje de bonificación en una ordenanza.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con trece votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (9) y grupo municipal IU/CA (4) y cinco abstenciones procedentes del grupo municipal Socialista (4) y grupo municipal Participa Carmona (1) , acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 4º.- DECLARACION DE UTILIDAD PÚBLICA PARA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE ALIVIADERO PROVISIONAL DE AGUAS PLUVIALES DE LAS CALLES MESALINA Y AGRIPINA. CARMONA”.-** Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura del dictamen aprobado por la Comisión Informativa Territorio y Economía de fecha 17 de diciembre del actual, cuyo tenor es el siguiente:

“El artículo 85 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF) dispone:

“Las expropiaciones que se lleven a cabo por razón de urbanismo y las que en cualquier caso realicen las entidades locales, se ajustarán a lo expresamente dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás aplicables, y en lo no previsto en ellas, al contenido de la presente, con las modificaciones siguientes.

Primera. Para la determinación del justo precio se seguirán las reglas y el procedimiento establecidos en el capítulo tercero del título segundo de esta Ley.

Segunda. En el Jurado Provincial de Expropiación el funcionario técnico a que se refiere el apartado b) del artículo treinta y dos será designado por la Corporación local interesada.

Tercera. Las facultades atribuidas en esta Ley a la Administración o autoridades gubernativas que en ella se mencionan, corresponderán íntegramente, en los asuntos de las Corporaciones Locales, a ésta o a los organismos especiales que en los mismos intervienen, y sin limitación de la autonomía que se les concede en las disposiciones vigentes.”

El artículo 101 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (REF) establece:

“1. Lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley será de aplicación a las expropiaciones llevadas a cabo por las Entidades locales referentes a obras o servicios incluidos en planes o proyectos municipales o provinciales.

2. Cuando sean beneficiarias se aplicarán las disposiciones generales de la Ley de Expropiación Forzosa”.



El artículo 9 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa (LEF) dispone:

“Para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado”

Considerando que la utilidad pública debe predicarse de toda obra que tenga por objeto directo proporcionar usos o mejoras que afecten notoriamente al interés general, y visto el “PROYECTO DE ALIVIADERO PROVISIONAL DE AGUAS PLUVIALES DE LAS CALLES MESALINA Y AGRIPINA. CARMONA.” elaborado por Aguas del Huesna del Consorcio del Huesna, en cuya Memoria Descriptiva se deja constancia, entre otros aspectos, de los siguientes:

“En estos últimos años se vienen produciendo eventos de inundaciones recurrentes y significativas en varias zonas del núcleo urbano de Carmona”

“El desagüe actualmente se realiza mediante un aliviadero de aguas pluviales existente de hormigón de 600 mm de diámetro en la Ronda Norte, a la altura de la EBAR existente.

Este aliviadero es de diámetro insuficiente para evacuar todo el caudal de cálculo, lo que está dando lugar a inundaciones recurrentes en varias zonas de la cuenca noroccidental. Una de estas zonas se encuentra en el entorno de las calles Vitelio, Galva y Agripina hasta su confluencia en Mesalina, produciéndose retenciones importantes, llegando a entrar en carga los colectores existentes, debido a la falta de diámetro de los mismos. Esa insuficiencia de diámetro también ocasiona que en la zona más oriental de la cuenca, las calles Bulería, Peteneras y Garrotín padezcan también recurrentes eventos de inundaciones”.

Resultando que los terrenos necesarios para la instalación del colector de aguas pluviales y sus respectivos pozos de registro previstos en el proyecto citado se recogen como relación concreta e individualizada en el Anejo nº 10 del proyecto, a los efectos previstos en el artículo 17 LEF, todo ello como base para realizar tres tipos de afectación: expropiación definitiva, imposición de servidumbres y ocupación temporal.

Visto el informe técnico municipal de compatibilidad urbanística para dicho proyecto, de fecha 17 de noviembre de 2015, condicionado a la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y la normativa antes citada, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Declarar la utilidad pública del “PROYECTO DE ALIVIADERO PROVISIONAL DE AGUAS PLUVIALES EN CALLE AGRIPINA Y MESALINA DE CARMONA”, de fecha octubre de 2015, de Aguas del Huesna del Consorcio del Huesna, a fin de evitar las inundaciones recurrentes y significativas en varias zonas del núcleo urbano de Carmona.”.

Se incorpora a la sesión la Sra. Concejala del grupo municipal IU/CA, Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Martín Martín.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Pinelo Gómez pide constancia en acta de que, en este punto, se comprueba que existe una colaboración entre las entidades, Ayuntamientos y Huesna. Agradece las gestiones de la Concejala del grupo municipal Socialista, Dña. M<sup>a</sup> Carmen González Ortiz en el Consorcio de Aguas del Huesna.

Por su parte, la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA, Dña. Encarnación M<sup>a</sup> Milla González toma la palabra para solicitar que se pida al Huesna que se arreglen los problemas en la Barriada de Villarosa.

El Sr. Alcalde explica que se ha desbloqueado esta situación tras las reiteradas denuncias de vecinos. Dice que el entubamiento de la zona norte es la obra principal necesaria, pero que ahora sólo se va a solventar un problema puntual. Dice que Carmona necesita otras actuaciones del Huesna.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00003457B00D0E4W3H8C9X7 en <http://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2016  
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/03/2016 13:35:37

DOCUMENTO: 20160214395

Fecha: 04/03/2016

Hora: 13:35



En este momento, se incorpora a la sesión la Sra. González Ortiz.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE ALIVIADERO PROVISIONAL DE AGUAS PLUVIALES DE LAS CALLES MESALINA Y AGRIPINA. CARMONA”.-** Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura del dictamen aprobado por la Comisión Informativa Territorio y Economía de fecha 17 de diciembre del actual, cuyo tenor es el siguiente:

“El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) establece:

“1. En su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los Municipios, las Provincias y las Islas

d) Las potestades expropiatoria.....”.

El artículo 25 LRBRL dispone:

“2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”.

Así mismo, se trata de un servicio de prestación obligatoria en todos los Municipios el de “alcantarillado” (artículo 26.1.c) LRBRL).

El artículo 85 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF) dispone:

“Las expropiaciones que se lleven a cabo por razón de urbanismo y las que en cualquier caso realicen las entidades locales, se ajustarán a lo expresamente dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás aplicables, y en lo no previsto en ellas, al contenido de la presente, con las modificaciones siguientes.

Primera. Para la determinación del justo precio se seguirán las reglas y el procedimiento establecidos en el capítulo tercero del título segundo de esta Ley.

Segunda. En el Jurado Provincial de Expropiación el funcionario técnico a que se refiere el apartado b) del artículo treinta y dos será designado por la Corporación local interesada.

Tercera. Las facultades atribuidas en esta Ley a la Administración o autoridades gubernativas que en ella se mencionan, corresponderán íntegramente, en los asuntos de las Corporaciones Locales, a ésta o a los organismos especiales que en los mismos intervienen, y sin limitación de la autonomía que se les concede en las disposiciones vigentes.”

El artículo 101 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (REF) establece:

“1. Lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley será de aplicación a las expropiaciones llevadas a cabo por las Entidades locales referentes a obras o servicios incluidos en planes o proyectos municipales o provinciales.

2. Cuando sean beneficiarias se aplicarán las disposiciones generales de la Ley de Expropiación Forzosa”.

El artículo 108 LEF establece que :

“La Administración, así como las personas o entidades que se hubieran subrogado en su derechos, podrán ocupar temporalmente los terrenos propiedad del particular, en los casos siguientes:

1. Con objeto de llevar a cabo estudios o practicar operaciones facultativas de corta duración, para recoger datos para la formación del proyecto o para el replanteo de una obra.

2. Para establecer estaciones y caminos provisionales, talleres, almacenes, depósitos de materiales y cualesquiera otros más que requieran las obras previamente declaradas de utilidad pública, así por lo que se refiere a su construcción como a su reparación o conservación ordinarias”.

Visto el “PROYECTO DE ALIVIADERO PROVISIONAL DE AGUAS PLUVIALES DE LAS CALLES MESALINA Y AGRIPINA. CARMONA.”, de fecha octubre de 2015, elaborado por Aguas del Huesna del Consorcio del Huesna, declarado de utilidad pública por acuerdo plenario, y que recoge en su Anejo nº 10 del proyecto, a los efectos previstos en el artículo 17 LEF, relación concreta e individualizada de los terrenos necesarios para la instalación del colector de aguas pluviales y sus respectivos pozos de registro previstos en el proyecto.

Considerando que en dicho Anejo nº 10 se prevén tres tipos de afectación: expropiación definitiva, imposición de servidumbres y ocupación temporal.

Visto el informe técnico municipal de compatibilidad urbanística para dicho proyecto, de fecha 17 de noviembre de 2015, condicionado a la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.



Visto el informe de valoración de terrenos y elementos de titularidad privada afectados por el proyecto de aliviadero provisional de aguas pluviales en la calle Agripina y Mesalina de Carmona, de fecha 13 de noviembre de 2015.

Visto el informe complementario de la Jefatura de Urbanismo de fecha 14 de diciembre de 2015.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 14 de diciembre de 2015.

Considerando lo dispuesto en los artículos antes citados, así como en los artículos 17 y siguientes de la LEF, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de expropiación forzosa para ejecución del “Proyecto de Aliviadero Provisional de Aguas Pluviales de las calles Mesalina y Agripina. Carmona”, a fin de evitar las inundaciones recurrentes y significativas en varias zonas del núcleo urbano de Carmona, reconociendo la condición de beneficiaria de la expropiación a Aguas del Huesna del Consorcio del Huesna.

Segundo.- Someter el expediente, así como el proyecto y la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación, que se describen en el Anejo nº 10 del proyecto citado, a información pública durante un plazo de quince días hábiles. A tal efecto publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Notifíquese así mismo a la entidad beneficiaria de la expropiación, a los propietarios identificados en la relación de bienes y derechos incorporada al Proyecto, y recábese autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para la adopción del resto de acuerdos correspondientes al presente expediente de expropiación, dando cuenta al Pleno.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DONDE SE HALLA UBICADO EL CONSULTORIO DE GUADAJOZ.-** Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura del dictamen aprobado por la Comisión Informativa Territorio y Economía de fecha 17 de diciembre del actual, cuyo tenor es el siguiente:

“Considerándose desconocida, desde el punto de vista registral y catastral, la titularidad de la parte del edificio donde actualmente se ubica el Consultorio de Guadajoz el cual consta de una superficie construida de 139,17 m2 limitando al noreste con la Plaza de la Iglesia, al suroeste con una playa de aparcamiento adyacente a la vía que cruza el poblado, al sureste con dependencias de la Iglesia separadas por una calle peatonal y al noroeste con las viviendas 92, 93 y 94 de dicho poblado.

Considerándose conveniente para los intereses de este Excmo. Ayuntamiento la adquisición del mencionado bien inmueble para su incorporación al Inventario General de Bienes y Derechos de este Excmo. Ayuntamiento para destinarlo a los servicios de consultorio que presta la Junta de Andalucía y que redunda en beneficio de los habitantes de la Bda. de Guadajoz en un aspecto tan primordial como es el sanitario.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y mediante los que se dispone que “las Entidades Locales podrán adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos y ejercitar las acciones pertinentes para la defensa de su patrimonio, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y demás normativa que resulta de aplicación”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00003457B00D0E4W3H8C9X7 en <http://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2016  
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/03/2016 13:35:37

DOCUMENTO: 20160214395

Fecha: 04/03/2016

Hora: 13:35



Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en concordancia con el artículo 20 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y mediante los que se disponen que las Entidades Locales podrán adquirir y poseer bienes y derechos por cualquier título oneroso o lucrativo, de derecho público o de derecho privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico y, en particular:

- a) Por expropiación forzosa.
- b) Por cesión de la naturaleza urbanística.
- c) Por prescripción adquisitiva.
- d) Por sucesión administrativa.

Considerando el artículo 26 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y mediante el que se establece el que se establece en su apartado 1 que “Las Entidades Locales adquirirán por prescripción el dominio y demás derechos reales de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil, sin perjuicio de lo establecido en disposiciones especiales”.

Considerando que a través de la figura jurídica de la prescripción adquisitiva o usucapión, regulada en los artículos 1930 a 1960 del Código Civil, la posesión durante un lapso determinado de tiempo de un bien o derecho real usucapible produce la adquisición de la propiedad del bien poseído.

Considerándose que en el supuesto que nos ocupa se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 1940 y 1957 del vigente Código Civil para proceder a la adquisición del bien inmueble descrito con anterioridad, puesto que el bien inmueble meritado se ha poseído con buena fe y justo título por el tiempo determinado en la Ley (10 años).

Considerando lo dispuesto en el artículo 95 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía mediante el que se dispone que las “Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía mediante el que se dispone que “las Entidades Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales así como las actuaciones que incidan sobre los mismos, en los términos que prevé la legislación hipotecaria. Será suficiente, conforme a dicha legislación certificación que, con relación al inventario aprobado por la respectiva Corporación, expida la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia de la Entidad Local”.

Visto informe emitido por el Sr. Arquitecto de la Entidad instrumental SODECAR, S.A. D. Juan Mesa Cadena.

Considerando que el artículo 100 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone que “corresponde al Pleno de la Entidad Local la aprobación, rectificación y actualización del inventario general consolidado”.

Por todo cuando antecede, se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Incorporar al inventario general consolidado de bienes y derechos de este Excmo. Ayuntamiento el bien inmueble donde se ubica la parte del edificio destinada a Consultorio de la Bda. de Guadajoz, el cual consta de 139,17 m<sup>2</sup>.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Carmona, a los efectos de inscripción del bien inmueble aludido en dicho registro.
3. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes en la materia.
4. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución de lo acordado.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra, la Sra. Delegada de Urbanismo, Recursos Humanos y Hacienda, Dña. María Teresa Ávila Guisado, que dice que había que regularizar una situación en la que no constaba la titularidad del inmueble. Explica que en el convenio que se somete a aprobación se reparten los gastos entre el SAS y el Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.



**PUNTO 7º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA RELATIVO A LA AUTORIZACION PARA EL USO DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL Y PARA SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.-** Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Territorio y Economía de fecha 17 de diciembre del actual, cuyo tenor literal es el siguiente :

“Siendo necesaria la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Carmona que obra en el expediente, relativo a la autorización para el uso de Bien Inmueble Municipal y para su conservación y mantenimiento, se propone la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar, en sus justos términos, el Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y el Servicio Andaluz de Salud (Distrito Sanitario Aljarafe Sevilla Norte), relativo a la autorización para el uso de Bien Inmueble Municipal y para su conservación y mantenimiento, cuyo texto obra en el expediente de esta sesión.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud Distrito Sanitario Aljarafe Sevilla Norte, así como a los Servicios Municipales competentes en la materia.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del Convenio aludido con anterioridad, así como para resolver cuantas incidencias surjan en ejecución de lo acordado”.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 8º.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.-** Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da cuenta del convenio epigrafiado, obrante en el expediente”.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra la Sra. Delegada de Seguridad y Tráfico, Dña. María del Carmen García Fernández, que hace ver que la principal ventaja de este convenio es que, a partir de ahora, se podrán tramitar las bajas de vehículos sin necesidad de acudir a la Jefatura de Tráfico en Sevilla, sino al Ayuntamiento de Carmona.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda la adhesión al convenio epigrafiado que obra en el expediente.

**PUNTO 9º.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE CALLE SAN FRANCISCO, Nº 34-36 Y 32-D.-** Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura del dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Territorio y Economía de fecha 17 de diciembre del actual, cuyo tenor es el siguiente:

“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2015 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la calle San Francisco nº 34-36 y 32-D, presentado a iniciativa de D. Jesús María Martín Sevillano y redactado por el arquitecto D. José Antonio García López.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00003457B00D0E4W3H8C9X7 en <http://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2016  
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/03/2016 13:35:37

DOCUMENTO: 20160214395  
Fecha: 04/03/2016  
Hora: 13:35



Dicho documento ha sido sometido a un periodo de información pública de duración de veinte días hábiles mediante la publicación de anuncios -en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial desde el día 20 de agosto hasta el día 14 de septiembre de 2015, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 243 de 20 de octubre de 2015 y en “El Correo de Andalucía” en su edición de 10 de noviembre de 2015, finalizando este plazo en fecha de 3 de diciembre de 2015 contado desde la fecha de la última publicación- así como a llamamiento individualizado por igual periodo de veinte días hábiles a los cuatro propietarios registrales y catastrales afectados (D<sup>a</sup>. Gracia Alonso Medina, con D.N.I. núm.: 28652175-V, D. Jesús María Martín Sevillano, con D.N.I. núm.: 75374399-H. D. Juan Luis Álvarez Madrigal, con D.N.I. núm.: 28292396-G y D<sup>a</sup>. Rosario Martín Sevillano, con D.N.I. núm.: 75358866-W), todos ellos notificados el día 1 de septiembre de 2015, finalizando para los mismos dicho periodo el día 25 de septiembre de 2015.

Según consta en certificado del Secretario General del Ayuntamiento, de fecha de 14 de diciembre de 2015, no ha sido formulada alegación alguna.

Considerando el informe emitido al respecto por la Oficina de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo de fecha de 15 de diciembre de 2015, conforme al cual en el expediente tramitado para el Estudio de Detalle de la calle San Francisco, nº 34-36 y 32-D se han seguido correctamente los trámites subsiguientes a la aprobación inicial, procediendo en consecuencia su aprobación definitiva, así como su posterior depósito en el Registro administrativo de planeamiento municipal y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; la Comisión Informativa de Territorio y Economía PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la calle San Francisco, nº 34-36 y 32-D, presentado a iniciativa de D. Jesús María Martín Sevillano y redactado por el arquitecto D. José Antonio García López.

Segundo.- Proceder al depósito del instrumento de planeamiento aprobado en el Registro Municipal de Planeamiento.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial correspondiente.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos e intereses”.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

#### **PUNTO 10º. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTICIPA CARMONA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA DE COMPROMISO CON LA CUMBRE DEL CLIMA.**

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Participa Carmona y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El grupo municipal Participa Carmona está profundamente preocupado por el cambio climático, cuyas consecuencias afectarán directamente a muchas comunidades en los próximos decenios, con graves e irreversibles consecuencias, tanto para el medio ambiente en general, como para las personas en particular. Para frenar esta situación, es necesario realizar un cambio de modelo en consonancia con los límites del planeta. Por ello, creemos que este ayuntamiento debe apostar por la toma de medidas inmediatas y urgentes que logren reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que se producen en su localidad, ya que es en los núcleos urbanos donde se producen un 70% de las emisiones de dióxido de carbono.

El último informe sobre Cambio Climático, AR5, del Panel Intergubernamental de la Organización de Naciones Unidas, IPCC, publicado en 2014 propone que las emisiones globales de gases de efecto invernadero deben alcanzar su punto máximo en 2015, a más tardar, y la necesidad de ser reducidas a una tasa anual de alrededor del 6% con el fin de mantener el aumento de la temperatura mundial media por debajo de 2 °C, el nivel que tanto la ONU como la Unión Europea consideran el límite para asistir a



un cambio climático muy peligroso, el Acuerdo de Copenhague recogía que deberían hacerse esfuerzos para mantener la elevación por debajo de 1,5°C.

Sin duda, es una buena noticia que el objetivo de no exceder los 1,5 grados antes de fin de siglo gane terreno. Es algo sobre lo que los países insulares, los más afectados por el incremento del nivel del mar, están presionando, junto con la sociedad civil y una parte de los partidos políticos europeos. Sin embargo, a cambio de esta referencia, los países productores de energía fósil (encabezados por Arabia Saudí, Polonia o Argentina) están pidiendo, por desgracia, la desaparición de toda referencia a un mundo 100 % descarbonizado. Es una jugada inaceptable: vacía de contenido el acuerdo y abre la puerta a conceptos peligrosos e ineficientes como “neutralidad climática”.

Desgraciadamente los compromisos de los países de reducción de gases de efecto invernadero no serán jurídicamente vinculantes, tal y como solicitaba Estados Unidos para evitar el riesgo de que el acuerdo sea rechazado por el Congreso, de mayoría republicana y opuesta a las medidas de transición energética puestas en marcha por Obama. Sin embargo, sí será obligatorio para los países presentar contribuciones climáticas cada cinco años, que serán evaluadas de forma transparente.

Las olas de calor, inundaciones, sequías y tempestades que están sufriendo nuestras ciudades, con pérdidas de cosechas, daños en nuestras ciudades y pérdida de vidas humanas, serán cada vez más frecuentes si no frenamos este proceso ni adaptamos a estos cambios nuestras ciudades. La UE ya propuso en 2009 la reducción de sus emisiones entre el 25% y 40% para 2020 y entre el 80-95% para 2050, sobre la base de 1990.

Del 30 de noviembre al 11 de diciembre tuvo lugar en París la cumbre del clima, la COP21, que tiene como objetivo aprobar un acuerdo de lucha contra el cambio climático. Los mandatarios de todos los países del mundo se reunieron para acordar como afrontar el Cambio Climático a escala global, las metas que han propuesto a largo plazo son compromisos de reducciones de CO2, diferenciación, financiación, mecanismos de adaptación, descarbonización, etc. Paralelamente, el día 4 de diciembre se celebró, bajo el auspicio del Ayuntamiento de París, la ‘Cumbre sobre el Clima para Líderes Locales’, la convención mundial más grande de alcaldes y gobernadores locales centrada en el cambio climático. El objetivo era hacer oír las voces de los municipios y que se reconozcan los esfuerzos locales durante el proceso de negociaciones internacionales

Los municipios pueden actuar desde lo local convirtiéndose en el pilar básico sobre el que se sustenten las medidas de freno contra el calentamiento global necesarias. Una actuación conjunta de las entidades locales puede originar un gran descenso de las emisiones causantes del cambio climático. El tiempo de actuación para prevenir las peores consecuencias se agota, por lo que es imprescindible la toma de medidas urgentes, que no solo conseguirán evitar el colapso ambiental al que nos enfrentamos sino que redundará en un incremento de la calidad de vida de la ciudadanía.

Necesitamos un acuerdo con propuestas coherentes entre sí y que marque claramente como objetivo una economía totalmente descarbonizada y limpia para 2050. Para ello, el fin de las subvenciones a las energías fósiles y la desinversión de estas energías es un camino imprescindible.

Creemos que Carmona, no puede mostrarse indiferente ante esta situación de crisis ecológica. Por lo que instamos al pleno a ratificar los siguientes ACUERDOS:

I. Convertir a Carmona en un municipio sostenible, estableciendo entre otros objetivos que se vayan introduciendo en los suministros energéticos municipales las energías renovables, en la mayor brevedad posible.

II. Realizar un inventario de las emisiones del ayuntamiento, sus dependencias, empresas municipales y centros de enseñanza de los que es responsable de su mantenimiento.

III. Elaborar un plan de choque para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero:

- Identificando los focos más importantes de contaminación.
- Realizando planes de actuación para reducir sus emisiones.
- Poniendo en marcha medidas de impulso a la movilidad a pie, en bicicleta y en transporte público.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00003457B00D0E4W3H8C9X7 en <http://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2016  
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/03/2016 13:35:37

DOCUMENTO: 20160214395  
Fecha: 04/03/2016  
Hora: 13:35



- Reduciendo drásticamente el uso del automóvil.
- Incrementando el número de calles arboladas y zonas verdes. Así como aparcamientos de bicicletas en las zonas de mayor tránsito.

IV. Introducir en las ordenanzas municipales criterios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, no solo en la actuación municipal sino también en la adjudicación de servicios, de forma que se priorice estos criterios frente a los simplemente económicos.

V. Realizar programas de comunicación, formación y educación ciudadana sobre el Cambio Climático, causas, consecuencias y alternativas. Para evitar, entre otras consecuencias, las desgraciadamente habituales quema de contenedores.

VI. Valorar la inclusión de nuestra localidad en la red de ciudades contra el cambio climático, ya que este esfuerzo debe de ser compartido por la mayor parte de los municipios para que adquiera efectividad y relevancia.

VIII. Trasladar el acuerdo del pleno tanto al encuentro internacional de ayuntamientos del 4 de diciembre, como al Gobierno de la Junta de Andalucía.

VIII. Trasladar el acuerdo del pleno tanto Red Española de Ciudades por el Clima de la FEMP, como al Gobierno de la Junta de Andalucía. ”.

Toma la palabra, en primer lugar, el Sr. Alberto Sanroman Montero, que se congratula del acuerdo alcanzado en París; dice que el Ayuntamiento de Carmona ya viene trabajando en la Carta de las ciudades y pueblos derivada de la Agenda 21.

Por su parte, el Sr. Pinelo Gómez señala que hay que tomar medidas ya para que sea saludable la vida en el planeta. Afirmar que anteriores gobiernos ya han adoptado medidas y pide que se evalúe hasta qué punto se está desarrollando la Agenda 21 en Carmona; para ello, solicita la celebración de una Comisión al efecto.

Por otra parte, solicita el Sr. Pinelo Gómez que los acuerdos del Pleno que implican compromisos con determinadas políticas se vean hechos realidad.

La Sra. Milla González dice que siendo un acuerdo no vinculante de 195 países, pide que hay que pasar a la acción y no sólo hacer declaraciones de intenciones. Recuerda a los presentes que el Ayuntamiento de Carmona hizo un diagnóstico de medio ambiente en el periodo 2000-2002 recogiendo la situación en la que se encontraba nuestra ciudad. Por ello, pide retomar ese diagnóstico y no quedarnos en meras intenciones, sino que empecemos a trabajar a favor del desarrollo sostenible en Carmona. Cree que debe planificarse la actuación municipal en los ámbitos relacionados con el medio ambiente como la arboleda, escombros y otros. Pide, asimismo, incluir la misma enmienda del Sr. Pinelo Gómez.

Seguidamente, el Sr. Toranzo Montero acepta incluir dicha enmienda.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede, incluyendo además un punto entre sus acuerdos, con el siguiente tenor literal:

- Evaluar en qué punto se encuentra el desarrollo de la Agenda 21 en Carmona celebrando una Comisión Informativa al afecto”.

**PUNTO 11º. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SOBRE MEJORAS Y ADECENTAMIENTO EN LA ZONA DONDE SE INSTALA EL MERCADILLO AMBULANTE EN EL REAL DE LA FERIA .** Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos

1. Los comerciantes del Mercadillo ambulante, que se instala los lunes en la zona del Real de la Feria, nos han trasladado sus quejas por el mal estado del terreno, especialmente en las zonas de albero.



2. Hemos podido comprobar in situ, junto a los comerciantes, que la zona se encuentra en un estado lamentable, presentando socavones y agujeros que hacen peligroso el discurrir de los vecinos y vecinas que se acercan al mercadillo cada lunes, existiendo, incluso, riesgo de caídas a mismo nivel.
3. Los comerciantes del Mercadillo quieren que traslademos a este pleno la necesidad de arreglo y adecentamiento de la zona, máxime cuando pagan una tasa por desarrollar dicha actividad.
4. Creemos que es necesario apoyar de esta forma a los comerciantes y es obligación de este Ayuntamiento fomentar el comercio y disponer de unas instalaciones idóneas para el desarrollo de esta actividad comercial.

Y en este sentido, el Grupo Municipal Socialista proponen al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona los siguientes Acuerdos:

1. Aprobar a que se proceda a la adecuación y mejora de las zonas de albero del solar donde se instala el Mercadillo ambulante de los lunes de el Real de la feria. ”.

En este momento de la sesión se ausenta el Sr. Alcalde y pasar a presidir la sesión el D. Ramón Gavira Gordón.

Interviene la Sra. Íñiguez Beloso que dice que en septiembre se hizo el último arreglo y que sólo consta una queja sobre el mal estado de la zona del Mercadillo. Resume que son tres los problemas: mal olor, socavones e inconvenientes generados por el albero. Rechaza que haya un estado lamentable y que exista dejadez.

Se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde.

La Sra. González Ortiz replica si, con la intervención anterior, la Sra. Íñiguez Beloso está culpando a los comerciantes,

La Sra. Íñiguez rechaza dicha afirmación y dice que se hace todo lo que se puede para conservar el buen estado de los espacios públicos.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 12º. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA PARA DAR SOLUCIÓN AL KIOSCO UBICADO EN EL “PARQUE CHICO” DE LA BARRIADA DE GUADAJOZ .** Por la Sra. Concejala del grupo municipal Socialista y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Los vecinos y vecinas de la Barriada de Guadajoz que viven en la zona del “Parque Chico” se ven perjudicados por el kiosco que se encuentra allí situado.
2. La falta de salubridad y los malos olores que de él se desprenden son motivo de quejas constantes por parte de estos.
3. Este kiosco lleva mucho tiempo sin uso y su estado de dejadez es patente.

Y en este sentido, el Grupo Municipal Socialista propone lo siguiente:



1. Se inicie los trámites de Concesión Administrativa del mismo.
2. Se proceda a la limpieza general y cerramiento provisional hasta su concesión.
3. Limpieza de la zona.
4. Vigilancia adecuada para evitar se deteriore aún mas. ”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Ávila Guisado para decir que se muestra de acuerdo con el arreglo del kiosco y con la regularización de esta situación.

Explica que en 2012 se quiso incluir este kiosco en el pliego de licitación de estas instalaciones pero que existían serias dudas sobre la titularidad. Lee un informe técnico en el que se pone de manifiesto la ausencia de datos sobre la titularidad municipal. Explica que se ha requerido a la Junta de Andalucía para que determine si es o no titular del kiosco. Prosigue explicando que se incorporará, si procede, al inventario y, posteriormente, se tramitará la concesión.

La Sra. González Ortiz solicita que, no obstante lo anterior, se acometa ya una limpieza del mismo. Discrepa el Sr. Alcalde que considera que la limpieza corresponde a su titular, en este caso, probablemente la Junta de Andalucía, y que se hará la concesión sólo una vez que se acredite la titularidad municipal.

A continuación, el Sr. Alcalde solicita incluir una enmienda de modo que se acuerde una inclusión en el inventario, si procede, del kiosco y que luego se adopten el resto de acuerdos de la moción.

El Sr. Pinelo Gómez acepta dicha enmienda.

Finalizado el turno de intervenciones, y oída la opinión al respecto del Sr. Secretario, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede incluyendo además un punto de acuerdo:

1. Incorporar, si procede, al Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento el kiosco ubicado en el “parque chico” de la Barriada de Guadajoz.
2. Se inicien los trámites de Concesión Administrativa del mismo.
3. Se proceda a la limpieza general y cerramiento provisional hasta su concesión.
4. Limpieza de la zona.
5. Vigilancia adecuada para evitar que se deteriore aún mas.

**PUNTO 13º. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SOBRE REPOSICIÓN DE ARBOLEDA Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES EN CARMONA.** Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de motivos

Las zonas verdes de Carmona están sufriendo una degradación importante. En los últimos años se ha puesto en evidencia la falta de árboles, y por tanto de sombra, en muchos espacios urbanos alejados de los parques. Si ha esto le unimos las actuaciones urbanísticas y la tala de ejemplares por diversos motivos han convertido muchos lugares en prácticamente intransitables cuando el sol aprieta, nos preguntamos si se puede permitir una ciudad como Carmona esta alarmante falta de sombra.

El cuidado y mantenimiento de nuestras zonas verdes, así como la creación y dotación de otras nuevas es una asignatura pendiente. Existen grandes diferencias entre distintos barrios, unos bien arbolados y otros sin árboles o aislados sin que puedan cumplir su función, por lo que se debería igualar las dotaciones por zonas.

Al estado de abandono de la arboleda hay que sumar la cantidad de árboles que han sido talados, y no sustituidos, cuyos alcorques permanecen visibles pero rellenos con adoquines, con asfalto o con tierra. Hay que poner alcorques adecuados, con volumen suficiente y la tierra óptima, no con poco espacio, albero y compactados y con cubrealcorques inadecuados que no le permiten funcionar como un suelo higiénico para el árbol. También es vital saber elegir el tipo de árbol más adecuado para cada calle

De todos es sabido que medir la temperatura del aire al cobijo de la sombra que ofrece un árbol a hacerlo directamente bajo el sol en pleno mes de julio hay una diferencia media de diez grados. El papel que juegan los árboles en una ciudad como Carmona es vital. Entre sus muchos beneficios, contribuyen a disminuir la radiación y la temperatura, sobre todo si son grandes ejemplares y forman doseles continuos, y mejoran la humedad relativa.



Según recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, OMS, las ciudades deben disponer, como mínimo, de entre 10 y 15 metros cuadrados de área verde por habitante, distribuidos equitativamente en relación a la densidad de población. Es aconsejable que esta relación alcance valores entre 15 y 20 metros cuadrados de zona verde útil.

Según datos del PGOU de Carmona, los metros cuadrados de espacios libres por habitante es de sólo 5,96, quedando muy lejos de las recomendaciones saludables de la OMS.

Hacen falta árboles en muchos lugares y un plan de acción para luchar contra el cambio climático que se dejará sentir con fuerza en las próximas décadas. Tenemos una necesidad actual y de futuro. Necesitamos sombra generalizada la mayor parte del año. El verano cada vez será más largo y es urgente un plan estratégico de acción contra el cambio climático que elevará las temperaturas en el entre 3 y 6 grados en las próximas décadas, según las previsiones oficiales.

Y en este sentido, el Grupo Municipal Socialista proponen al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona los siguientes

Acuerdos:

1. Elaborar un plan integral de reforestación y planificación de zonas verdes de Carmona.
2. Que dicho plan se integre y sea conocido por los servicios técnicos municipales que participen en el diseño, ejecución y mantenimiento de las zonas verdes de Carmona.
3. Reponer de forma urgente la arboleda en los alcorques que han sido talados y no sustituidos. ”.

Añade el Sr. Pinelo Gómez, en el turno de intervenciones, que debe caminarse a una Carmona verde tal y como se recoge en la Agenda 21.

A continuación, la Sra. Íñiguez Belloso se muestra de acuerdo con los puntos de la moción; no obstante, dice que la dinámica de trabajo de Limancar no puede verse afectada continuamente por este tipo de acuerdos. Considera que debe estudiarse cada actuación correctamente y no sólo actuar con urgencia. Pide eliminar de la moción “de forma urgente” por “a la mayor brevedad posible” .

El Sr. Pinelo Gómez acepta la enmienda y pide que esta moción se tenga en cuenta cuando se diseñen nuevos espacios comunes y zonas verdes.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede sustituyendo en el punto tercero de sus acuerdos “de forma urgente” por “a la mayor brevedad posible”, quedando definitivamente redactados sus acuerdos como siguen:

- “1. Elaborar un plan integral de reforestación y planificación de zonas verdes de Carmona.
2. Que dicho plan se integre y sea conocido por los servicios técnicos municipales que participen en el diseño, ejecución y mantenimiento de las zonas verdes de Carmona.
3. Reponer, a la mayor brevedad posible, la arboleda en los alcorques que han sido talados y no sustituidos”.

**PUNTO 14º- TURNO URGENTE. No hubo.**

**PUNTO 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.**

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Alcalde felicita a toda la Corporación con motivo de las Fiestas Navideñas, así como por la jornada electoral del día de ayer.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20.30 horas, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO GENERAL.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00003457B00D0E4W3H8C9X7 en <a href="http://sede.carmona.org">http://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20160214395</b>
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 04/03/2016 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 04/03/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 04/03/2016 13:35:37	Fecha: 04/03/2016 Hora: 13:35